



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
DIRECCIÓN FINANCIERA



Contrato Prestación de Servicios Profesionales No.	2020-CPS-188	Fecha:	14DE NOVIEMBRE DE 2020.	
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANT.			
Nit:	890.982.123			
Contratista:	NA			
Identificación:	NA			
Razón social:	DUQUE COUNTER'S SAS			
Nit:	900.845.014-4			
<p>LIBARDO CIRO MORALES, mayor de edad, vecino de San Rafael, con C.C. 71.003.329, en calidad de Alcalde del Municipio de San Rafael, según acta de posesión del 01 de enero de 2020, y por ende representante legal del mismo, facultado constitucional y legamente para contratar, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la señora NATALIA ANDREA QUINTERO SOTO quien se identifica con el número de cedula 1.040.260.564, representante legal de DUQUE COUNTER'S SAS, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:</p>				
CLÁUSULAS:				
1) Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA REESTRUCTURACIÓN NORMATIVA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, EN ARAS DE ACTUALIZAR Y ORGANIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL MUNICIPIO".			
2) Plazo:	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
3) Obligaciones:	1. Analizar la situación actual de las finanzas públicas desde la reglamentación municipal. 2. Realizar la compilación de toda la reglamentación municipal en materia tributaria territorial. 3. Socialización y Retroalimentación con la administración municipal, Concejo Municipal. 4. Elaboración Proyecto de acuerdo y sustentación del mismo ante el concejo municipal.			
4) Valor del contrato:	(\$30.000.000), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 01898 de 2020.			
	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO
	Análisis previo	Global	1	\$ 4.201.680,67
	Compilación reglamentación	Global	1	\$ 4.201.680,67
	Socialización y retro alimentación	Global	1	\$ 4.201.680,67

"NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL"

Calle 20 N° 20-19 – Celular 3502672608 – www.sanrafael-antioquia.gov.co –

Email: umataymedioambiente@sanrafael-antioquia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
DIRECCIÓN FINANCIERA



	Elaboración proyecto de acuerdo (estructuración de estatuto único de rentas)		Documento	1	\$ 12.605.042,02		
			IVA		\$ 4.789.915,97		
			VALOR TOTAL		\$ 30.000.000		
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO realizará 01 pago al finalizar la ejecución total del contrato. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y a derecho a turno.						
6) Garantía:	Dado el buen cumplimiento del contratista en contratos anteriores y que los pagos son mes vencido contra entrega a satisfacción del servicio, se considera que no hay riesgo para el municipio y que no es necesario exigir garantía.						
	Amparo		Vigencia		Monto asegurado		
	N/A		N/A		N/A		
	Beneficiario / Asegurado:		N/A				
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	N°	32541870856	Banco:	Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						
10) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o						
	Negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.						
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.						

"NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL"

Calle 20 N° 20-19 – Celular 3502672608 – www.sanrafael-antioquia.gov.co –
Email: umataymedioambiente@sanrafael-antioquia.gov.co

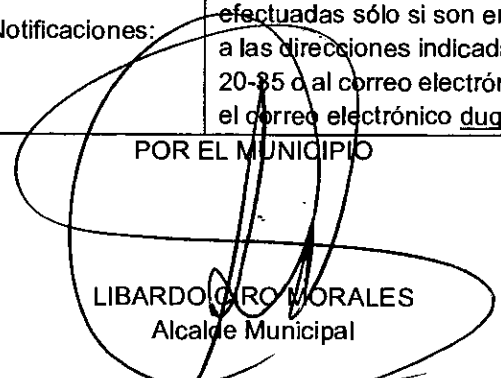
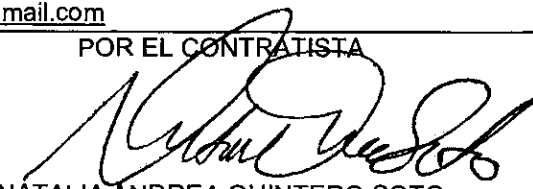


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
DIRECCIÓN FINANCIERA



13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (en caso de que haya sido exigida) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO, en la Calle 20 N° 20-85 o al correo electrónico inspeccion@sanrafael-antioquia.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico duquecounters@hotmail.com
---------------------	---

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
 LIBARDO TORO MORALES Alcalde Municipal	 NATALIA ANDREA QUINTERO SOTO RTE LEGAL DUQUE COUNTER'S SAS Contratista

Elaboró: Edilia María Henao Ciro.
Revisó: Carlos Alberto Sánchez Toro
Aprobó: Libardo Toro Morales

“NUESTRO COMPROMISO ES SAN RAFAEL”

Calle 20 N° 20-19 – Celular 3502672608 – www.sanrafael-antioquia.gov.co –
Email: umataymedioambiente@sanrafael-antioquia.gov.co

